

**Diferencias entre inmunidad parlamentaria y antejuicio político según la sentencia 0006-2003-AI/TC**

	<b>Beneficiarios</b>	<b>Privilegio otorgado</b>	<b>Responsabilidades que se enjuician</b>	<b>Qué tipos de delitos</b>	<b>Rol del Congreso</b>	<b>Consecuencias</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Votación</b>
<b>Inmunidad Parlamentaria</b> - Artículo 93 de la Constitución. - Artículo 16 del Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los congresistas de la República.</li> <li>- Defensor del Pueblo.</li> <li>- Miembros del TC.</li> </ul>	No ser detenidos ni procesados penalmente, sin la aprobación previa del Congreso.	Jurídico-penales (no políticas)	Delitos comunes.	Verificador de la ausencia de contenido político en la acusación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permite la detención o el procesamiento.</li> </ul>	Desde la elección hasta un mes después de haber cesado	La mitad más uno del número legal de miembros.
<b>Antejuicio</b> - Artículo 99 de la Constitución. - Artículo 89 del Reglamento del Congreso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente de la República.</li> <li>- Congresistas.</li> <li>- Ministros de Estado.</li> <li>- Miembros del TC.</li> <li>- Miembros del CNM.</li> <li>- Vocales de la Corte Suprema.</li> <li>- Fiscales Supremos.</li> <li>- Defensor del Pueblo.</li> <li>- Contralor General de la República.</li> </ul>	No ser procesados penalmente por la jurisdicción ordinaria, si no han sido sometidos previamente a un procedimiento político jurisdiccional.	Jurídico-penales (no políticas).	Delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.	Acusatorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De encontrar responsabilidad, el Congreso actúa como entidad acusadora, deja sin efecto la prerrogativa y suspende de sus funciones al imputado.</li> <li>- No sanciona.</li> </ul>	Desde la elección hasta cinco años después de haber cesado.	La mitad más uno del número legal de miembros, sin la participación de la comisión permanente.